



Ibagué, 29 de marzo de 2022

Señores

**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P.**

E. S. D.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No. 098 DE 2022 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO DUCTIL PARA LA REPOSICION DE VALVULAS E HIDRANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACION EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

Respetados señores,

La suscrita, **MARÍA CAMILA CADENA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.553.367 actuando en representación legal de la empresa **C & T SUMINISTROS S.A.S**, quien actúa como proponente en el proceso de contratación de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación definitivo emitido por el comité evaluador, las cuales se presentan de conformidad con la cronología establecida en el cronograma, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente escrito tiene como finalidad evitar que la entidad incurra en errores graves de interpretación evidenciados en el informe de evaluación definitivo, que vicia el proceso de contratación en referencia, toda vez que se encuentran irregularidades legales al rechazar a un proponente en donde la integridad de su



propuesta, se encuentra presentada conforme a los términos de referencia publicados por la entidad.

La observación tendrá la siguiente estructura argumentativa:

- I. El documento aportado para acreditar experiencia del contrato de suministro No. 005 MA 268 de 2020 suscrito con la ASOCIACION AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMEZ debe ser evaluada como CUMPLE, bajo la certeza que el documento contiene la información necesaria para ser considerada como una certificación, tal como lo exigen los términos de referencia.
 - II. La certificación de calidad de todos los productos; Certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD y; La certificación de que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados, fueron aspectos técnicos evaluados como NO CUMPLE en el acta de evaluación definitiva y no fueron objeto de traslado en el informe de evaluación preliminar. A contrario sensu, fueron calificados como CUMPLE. Por tal razón, la entidad debe permitir la subsanación de dichos aspectos, haciendo la claridad que la propuesta fue presentada conforme a los términos de referencia, y que dicha subsanación se hace con la finalidad únicamente de ACLARAR.
 - III. La acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral fue subsanada en el traslado del informe de evaluación preliminar conforme a las exigencias de los términos de referencia y debía ser evaluada como CUMPLE en el informe de evaluación definitivo, no obstante, se procede a anexarla nuevamente.
-
- I. **EL DOCUMENTO APORTADO PARA ACREDITAR EL CONTRATO NO. 005 MA 268 DE 2020 SUSCRITO CON LA ASOCIACION AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMEZ CONTIENE LOS ELEMENTOS DE UNA CERTIFICACION Y DEBE SER EVALUADA COMO CUMPLE.**

La entidad, está cometiendo errores graves de interpretación en el informe de evaluación que impiden la calificación como CUMPLE respecto a los documentos aportados por nuestra propuesta, con fundamento en que no se aporta la certificación del contrato, sin tener en cuenta que los documentos aportados: ACTA



DE RECIBO A SATISFACCION Y ACTA DE LIQUIDACION son certificaciones que permiten evidenciar el cumplimiento eficaz del contrato, de la siguiente manera:

El oferente aporta copia del contrato celebrado con entidad privada, pero NO APORTA la certificación de la entidad contratante, tal como se exige en los términos de referencia de la presente invitación, dentro de los documentos que subsana no se evidencia dicha certificación.

No obstante, es importante recordarle a la entidad, que los documentos aportados para acreditar la experiencia de este contrato, no pueden no ser considerados como certificaciones bajo la base de que en su título no contenga la palabra "CERTIFICACION", cuando es evidente que su contenido asegura tanto la ejecución como la terminación a satisfacción de las obligaciones derivadas del contrato en mención, finalidad única de acreditar experiencia.

En ese escenario, y teniendo en cuenta que ni el manual de contratación de la entidad, ni los términos de referencia del presente proceso definen la palabra: "certificación" resulta procedente remitirnos a su significado gramatical y al uso del lenguaje.

La Real Academia de la Lengua Española define la palabra CERTIFICACIÓN como un: "*documento en que se asegura la verdad de un hecho*". En ese sentido y aterrizándolo al caso en concreto, la certificación de experiencia es un documento por medio del cual la parte contratante certifica o da testimonio y valida que el contratista ejecutó de manera eficaz o ineficaz un contrato, en donde se detalla aspectos mínimos tales como: Contratante, Contratista, objeto contractual, plazo de ejecución final, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, y la calidad o condiciones del servicio.

Ahora bien, de otro lado, Colombia Compra Eficiente otorga a las entidades públicas lineamientos para la contratación a su cargo. Si bien el IBAL S.A. E.S.P es una entidad pública que tiene un régimen de especial de contratación, presta un servicio público y debe cumplir principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. En ese sentido, resulta conducente y pertinente no pasar por alto los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública la cual establece, para los pliegos tipo por ejemplo, que los documentos con los cuales se acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:



- "A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 - Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales."

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, los documentos aportados: ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y ACTA DE LIQUIDACION, contienen la información necesaria para considerar valida la ejecución eficaz del contrato, como observamos a continuación:

The image shows a PDF document titled "ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 05". The document contains the following information:

- ASOCIACION AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ ASAPIV**
NIT. 900.301.746-2
- OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA
- CONTRATANTE:** ASOCIACION AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ
- NIT.:** 900.301.746-2
- CONTRATISTA:** C&T SUMINISTROS S.A.S
- NIT:** 901.185.379-0
- PLAZO:** 2 MESES
- FECHA DE INICIACION:** 19 DE AGOSTO DEL 2020
- FECHA DE TERMINACION FINAL:** 19 DE OCTUBRE DEL 2020

Callouts on the right side of the document point to the following fields:

- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:** Points to the company name and NIT.
- NIT DE LA EMPRESA:** Points to the NIT number.
- FECHA DE INICIO:** Points to the start date.
- FECHA DE TERMINACIÓN:** Points to the end date.

Additional text in the document includes a paragraph describing the meeting on October 15, 2020, and a statement of satisfaction from the contractor.



El valor de: TRESIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE \$ 392.816.388,00) → **VALOR DEL CONTRATO**

Y los cuales se encuentran amparados con la póliza No. 805 - 45 - 994000017785 (anexo D) de la Aseguradora Agrosolidaria de Colombia.

Dada en el municipio de San Miguel, Putumayo a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

QUIEN ENTREGA	QUIEN RECIBE
CAROLINA TAMAYO PALACIO C.C. 55.063.054 de Garzón - Huila Rep. Legal - C&T SUMINISTROS S.A.S.	FRAY JÓRGE GIRALDO CUARAN C.C. 18.152.731 Valle del Guamuez Rep. Legal - ASAFIV

Correo electrónico: carolina.tamayo@gmail.com
Celli: 313 421 1704 / 321 271 0421
Calle 10 entre Carrera 9ª y 9ª frente Agua Vital La Herróniga, 216
Putumayo → **DIRECCIÓN**

→ **TELÉFONOS**

ASOCIACIÓN AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ
AGAFIV
NIT. 900.301.746-2

**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 05**

LUGAR: La Dorada - San Miguel
FECHA: 17 de diciembre del 2020.

CONTRATISTA: C&T SUMINISTROS S.A.S. NIT. 901.135.375-0
OBJETO: El objeto del presente contrato es el "ELEMENTOS DE FERRETERIA" según la siguiente descripción:

→ **ACTIVIDADES REALIZADAS O OBJETO DEL CONTRATO**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARMAS DE FUEGO	100	UNIDAD	2.200.000	220.000.000

Por otro lado, y conforme a la argumentación esgrimida con precedencia, el artículo 228 de la Constitución Política consagra el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, que permite concretar o efectivizar los derechos sustanciales de los ciudadanos. Como puede observarse en el caso en concreto, el hecho de que estos documentos no contengan la palabra certificación, es decir, un requisito eminentemente formal, su contenido, es en su sustancia una certificación.

Es así como para el H. Consejo de Estado, el principio de la primacía de lo sustancial sobre lo formal en relación con procesos de contratación se ha conceptualizado de la siguiente forma:



*Las disposiciones transcritas tienen como propósito materializar un **principio general de primacía de lo sustancial sobre lo formal**, adoptando medidas de saneamiento del proceso de selección tendientes a que los meros defectos formales, **que no afecten sustancialmente la oferta**, referidos a la **documentación o instrumentalización** de la misma, **priven a la administración de considerar una oferta por causa de tales falencias**¹*

Como consecuencia, exigimos a la entidad considerar como válida la argumentación antes dada, y evaluar este requisito de experiencia como válido, pues su inobservancia genera una vulneración a principios rectores de la contratación pública en Colombia, los cuales están consagrados en el Manual de Contratación del IBAL S.A. E.S.P, tales como el principio de moralidad, vulnerado al evidenciar una conducta de los funcionarios públicos que no se encuentra conforme a la ley y la ética.

En este sentido, en caso de insistir en esta posición, es preciso advertir que serán los funcionarios delegados como comité evaluador, la ordenadora del gasto y quienes fungen como asesores de esta ya sea contratistas o funcionarios, los que responderán ante la Procuraduría General de la Nación y ante un Juez de lo Contencioso Administrativo el siguiente interrogante:

¿Podía el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL rechazar la oferta del único proponente participante con motivo en NO aportar un documento que se titulara CERTIFICACIÓN aún cuando cuenta con un acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato aportado como experiencia?

En esta sede, puede el comité evaluador y el ordenador del gasto, afirmar que la certificación no fue aportada, es decir, que no se aportó un documento titulado certificación. Sin embargo, lo que tendrán que explicar, es que como no les resultó suficiente el acta de recibo a satisfacción donde se detalla mayor información de la mínima requerida, acompañada de la liquidación del contrato, documentos suficientes para acreditar la experiencia. Por simple lógica, no existe motivo jurídico

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diez (2010) Radicación numero: 11001-03-06-000-2010-00034-00(1992)



ni argumento desde la sana crítica para desconocer la experiencia aportada, por lo que se requiere que este aspecto sea calificado como CUMPLE.

II. LOS ASPECTOS TECNICOS CALIFICADOS COMO NO CUMPLE DEBEN PERMITIR SER SUBSANADOS - TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.

Dentro del informe de evaluación preliminar la evaluación de los aspectos técnicos: Certificación de calidad de todos los productos; Certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD y; Certificación de que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados, fueron evaluados como CUMPLE, de la siguiente manera:

B. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los productos, además deberá aportar certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD que va a suministrar.	
C & T SUMINISTROS SAS NIT: 901.185.378-0	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 190

H. El oferente deberá certificar por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.	
GRUPO EMPRESARIAL A&C S.A.S. NIT. 900.451.557-1	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 74
CONSORCIO IBAL 2022	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 171
C & T SUMINISTROS SAS NIT: 901.185.378-0	PRESENTA Y CUMPLE FOLIO 190

c.- Se concluye producto de la revisión técnica de la oferta recibida, que el oferente C & T SUMINISTROS SAS NIT: 901.185.378-0, acreditó el 100% de las exigencias de la invitación 098 de 2022

Sin embargo, en el informe de evaluación final, aparecen nuevas evaluaciones, en estos mismos aspectos:



H. El oferente deberá certificar por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

C & T SUMINISTROS SAS
NIT: 901.185.378-0

NO CUMPLE

C & T SUMINISTROS SAS
NIT: 901.185.378-0

PRESENTA Y CUMPLE
FOLIO 190

B. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los productos, además deberá

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R- 034
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 03
		Página 13 de 22

aportar certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD que va a suministrar.

C & T SUMINISTROS SAS
NIT: 901.185.378-0

NO CUMPLE

Al respecto es pertinente mencionar dos cosas: i) estos aspectos no fueron objeto de traslado para ser subsanados en el informe de evaluación preliminar para que su resultado cambiase en el informe de evaluación definitivo. De esta manera, la entidad debe permitir su subsanación dentro del termino de traslado del informe, es



decir hasta el día 29 de marzo de 2022. ii) dichos aspectos técnicos fueron presentados en la propuesta radicada el día 16 de marzo de 2022 a las 9:40 a.m la cual se encuentra conforme a los términos de referencia. En ese sentido, no se entiende la calificación de la entidad en el informe de evaluación definitivo, toda vez que las certificaciones técnicas se encuentran de conformidad con lo exigido emitidas por la suscrita en nombre del proponente, veamos:

Respecto al segundo punto es necesario realizar el siguiente análisis: Los términos de referencia establecen lo siguiente:

3.4.2.2 PROPUESTA TECNICA:

CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE

El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderan a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.
2. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los productos, además deberá aportar certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD que va a suministrar.
3. El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de los materiales, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto, y se compromete a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud
4. Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o

asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.

5. Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa, situación que deberá resolver en un término no superior a 48 horas.
6. El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.
7. El contratista deberá garantizar que la referencia de los elementos y accesorios ofertados no se encuentran discontinuados y/o fuera de producción.
8. El oferente deberá certificar por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

Y el documento técnico presentado de nuestra parte es el siguiente:



Ibagué, 16 de marzo de 2022.

Señores

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE- IBAL

Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, MARIA CAMILA CADENA TAMAYO como representante legal de C & T SUMINISTROS S.A.S. Certifico que me encuentro en la capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderan a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.
2. Aportar certificación escrita sobre la calidad de todos los productos, además deberá aportar certificación de calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD que va a suministrar.
3. El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de los materiales, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto, y se compromete a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud
4. Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.
5. Durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa, situación que deberá resolver en un término no superior a 48 horas.
6. El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.
7. El contratista deberá garantizar que la referencia de los elementos y accesorios ofertados no se encuentran descontinuados y/o fuera de producción.
8. El oferente deberá certificar por escrito que en Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.



Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0

De esta manera, se observa de forma clara que la presentación de los requisitos técnicos se certificó conforme a lo exigido en los términos de referencia, y la calificación que se presenta en el informe de evaluación definitivo no resulta coherente ni exigible. Sin embargo, nos permitimos anexar nuevamente las certificaciones de forma independiente, dentro del termino de traslado del informe de evaluación y por tal motivo, me permito realizar las siguientes solicitudes:

- i. Tomar como valida únicamente la evaluación del informe de evaluación preliminar toda vez que es completamente valida y se encuentra conforme a lo exigido en los términos de referencia.
- ii. De forma subsidiaria, permitir la subsanación de estos aspectos técnicos en razón a que no fueron objeto de traslado para la respectiva subsanación, ello en razón a que su no cumplimiento cataloga al proponente como no admisible (es decir que es sujeto de subsanación), tal como lo establece los términos de referencia de la siguiente manera:

El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA.

En tratándose de requisitos habilitantes y como quiera que la calificación fue de NO CUMPLE fue advertida de forma posterior al informe de evaluación inicialmente emitido, debe entonces garantizarse el derecho a subsanarlos, máxime que con este informe de evaluación final se varían condiciones que inicialmente fueron calificadas como CUMPLE y ahora se cambió el análisis del comité.

Por esta razón, resulta improcedente que la entidad rechace nuestra propuesta con base en el literal j) del numeral 6 CAUSALES DE RECHAZO, por las razones antes esgrimidas, resultando entonces pertinente la subsanación de las mismas.



C&T
Suministros S.A.S.
NIT: 901 188 376 0

III. LA ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral fue subsanada en debida forma dentro del termino de traslado del informe de evaluación preliminar el día 24 de marzo de 2022, vía correo electrónico, dentro de las observaciones presentadas al mencionado informe. En consecuencia me permito solicitar se modifique el informe de evaluación definitivo en dicho aspecto. De todas formas, se anexará dicho documento nuevamente.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena

MARIA CAMILA CADENA

Representante legal

C & T SUMINISTROS S.A.S



Ibagué, 16 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE- IBAL
Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO** como representante legal de **C & T SUMINISTROS S.A.S.** Certifico que me encuentro en la capacidad de ofertar lo siguiente:

1. Que los bienes que se soliciten durante el desarrollo del contrato, corresponderán a bienes iguales a los que se aceptaron en la propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.185.378-0

Ibagué, 16 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE- IBAL
Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO** como representante legal de **C & T SUMINISTROS S.A.S.** me permito certificar la calidad de todos los productos y así mismo certifico calidad de la marca de los accesorios y elementos en HD que voy a suministrar.

Las marcas serán:

- APOLO
- FIMACA

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.185.378-0

Ibagué, 16 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE- IBAL
Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO** como representante legal de **C & T SUMINISTROS S.A.S.** Certifico que me encuentro en la capacidad de ofertar lo siguiente:

3. La garantía de los materiales será óptima para lo cual en caso de que, durante el tiempo de ejecución, me comprometo hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados en caso de presentarse mala calidad del producto y me comprometo a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas después de haberse hecho la solicitud.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.185.378-0

Ibagué, 16 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE- IBAL

Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO** como representante legal de **C & T SUMINISTROS S.A.S.** Certifico que me encuentro en la capacidad de ofertar lo siguiente:

4. Que los equipos a suministrar contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento de un (01) año contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad, cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía cubrirá los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.185.378-0

Ibagué, 16 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE- IBAL
Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO** como representante legal de **C & T SUMINISTROS S.A.S.** Certifico que me encuentro en la capacidad de ofertar lo siguiente:

5. Que, durante el tiempo de garantía, los equipos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por otros de similares características para no entorpecer las labores de la entidad, libres de imperfecciones, sin costo alguno para la empresa, situación que será resuelta en un término no superior a 48 horas.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.185.378-0

Ibagué, 16 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE- IBAL
Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO** como representante legal de **C & T SUMINISTROS S.A.S.** Certifico que me encuentro en la capacidad de ofertar lo siguiente:

6. Responderé a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.185.378-0

Ibagué, 16 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE - IBAL
Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO** como representante legal de **C & T SUMINISTROS S.A.S.** Certifico que me encuentro en la capacidad de ofertar lo siguiente:

7. Garantizo que la referencia de los elementos y accesorios ofertados no se encuentran discontinuados y/o fuera de producción.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0



C&T
Suministros S.A.S.
NIT. 901.185.378-0

Ibagué, 16 de marzo de 2022

Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE- IBAL
Ibagué – Tolima

Ref. Documentos contenido Técnico

Yo, **MARIA CAMILA CADENA TAMAYO** como representante legal de **C & T SUMINISTROS S.A.S.** Certifico que me encuentro en la capacidad de ofertar lo siguiente:

8. En Colombia existen los representantes de la marca de los equipos ofertados y que estos representantes están en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que la empresa requiera y/o que el mismo oferente tenga esta capacidad técnica de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.

Dado en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
Representante Legal
C & T SUMINISTROS SAS
NIT. 901.185.378-0



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the ICONTEC certificate of conformity of product (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

VÁLVULAS Y ACCESORIOS EN HIERRO DÚCTIL PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE

Fabricado por **ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S.**, en la Carrera 42
No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia

Manufactured by **ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S.**, in the Carrera
42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

Resolución 0501 del 4 de agosto de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Reglamento técnico de tuberías y accesorios

Technical regulation about pipes and accessories

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado y se deben presentar como un solo documento.

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSR -CER624632
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2018-07-24	Fecha Última Modificación: Last Modification Date:	
Fecha de Renovación: Renewal Date:		Fecha de Vencimiento: Expiration Date:	2024-07-23

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

ES-IPD-04-F-001 Versión 03
Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado

ICONTEC INTERNACIONAL, carrera 37 no. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia



ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S.

CSR -CER624632

Anexo Certificado
Certificate

2018-07-24

Fecha de Aprobación:
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación:
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento:
Expiration Date:

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Características	Planta de Fabricación
APOLO	Codos en hierro dúctil	Accesorios	2" a 12"	Extremos lisos, junta rápida y garra de tigre; extremos combinados y extremos de brida. Recubrimiento interno en pintura epóxica	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia
APOLO	Uniones universales	Accesorios	2" a 12"	Recubrimiento interno en pintura epóxica	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia
APOLO	Tee en hierro dúctil	Accesorios	2" a 12"	Extremos lisos, junta rápida y garra de tigre; extremos combinados y extremos de brida. Recubrimiento interno en pintura epóxica	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia
APOLO	Reducciones en hierro dúctil	Accesorios	2" a 12"	Extremos lisos, junta rápida y garra de tigre; extremos combinados y extremos de brida. Recubrimiento interno en pintura epóxica	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia
APOLO	Cruces en hierro dúctil	Accesorios	2" a 12"	Extremos lisos, junta rápida, brida y garra de tigre; Con toda la gama posible de combinaciones. Recubrimiento interno en pintura epóxica	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia
APOLO	Válvulas de Compuerta elástica	Válvula	2"-3"- 4"-6"- 8"- 10"- 12"	Recubrimiento en pintura epóxica	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia
APOLO	Válvulas Ventosas	Válvula	2"-3"- 4"-6"- 8"	Recubrimiento en pintura epóxica	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia

ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S.

Anexo Certificado CSR -CERC24632

Certificate

Fecha de Aprobación:

2018-07-24

Approval Date:

Fecha de Renovación:

2024-07-23

Renewal Date:

Fecha Última Modificación:

Last Modification Date:

Fecha de Vencimiento:

Expiration Date:

Resolución 0501 del 4 de agosto de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Características	Planta de Fabricación
APOLO	Hidrante	Hidrante	3"- 4"-6"	Extremos lisos, junta rápida, brida y garra de tigre; Con toda la gama posible de combinaciones. Recubrimiento interno en pintura epóxica.	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia
APOLO	Registros PVC	Accesorios	1/2 pulg	Extremos rosca NPT hembra y macho, acople polietileno	Carrera 42 No. 29A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
 ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S.

Carrera 42 No. 29 A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
 has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
 This certificate is applicable to the following scope:

Diseño, producción y
 comercialización de válvulas,
 hidrantes y accesorios para
 acueducto y alcantarillado

Design, production and
 commercialization of valves,
 hydrants and fittings

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los
 requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the
 specified requirements; which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-CER521072
 Certificate

Fecha de Aprobación: 2017 03 03

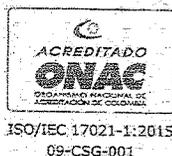
Fecha Última Modificación: 2020 02 07

Fecha de Renovación: 2020 02 06

Fecha de Restauración:

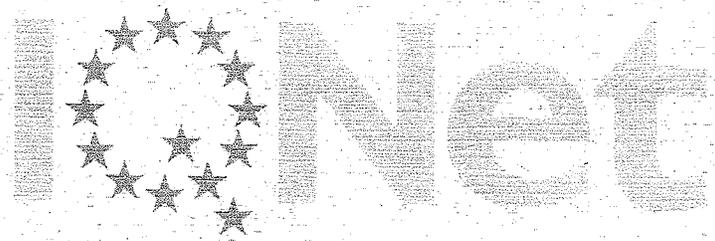
Fecha de Vencimiento: 2023 03 02

Roberto Enrique Montoya Villa
 Director Ejecutivo



ES-P-SG-01-F-012 Versión 4

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado.
 ICONTEC carrera 37 no. 52 - 25, Bogotá D.C., Colombia.



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S.

Carrera 42 No. 29 A - 49, Itagüí, Antioquia, Colombia

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Diseño, producción y comercialización de válvulas, hidrantes y accesorios para acueducto y alcantarillado

Design, production and commercialization of valves, hydrants and fittings

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2017 03 03
Expires on: 2023 03 02

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC-CER521072

Alex Stoichitonu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya-Villa
CEO of ICONTEC



IQNet Partners*:

- AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy
- CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA
- FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica
- IRAM Argentina JQA Japan KFO Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland
- NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia
- SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

FIMACA COLOMBIA S.A.S.

Avenida Circunvaial No. 3 - 79 Bodega 18, Barranquilla, Atlántico, Colombia

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

**Comercialización de elementos y accesorios
de manejo de fluidos en sistemas de
acueducto y alcantarillado.**

No aplica: 8.3

**Commercialization of fluids handling
elements and accessories in aqueduct and
sewer systems**

**Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los
requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC**

**This approval is subject to the maintenance of the management system according to the
specified requirements, which will be verified by ICONTEC**

Certificado: SC-CER736064
Certificate

Fecha de Aprobación: 2019 12 20

Fecha Última Modificación:

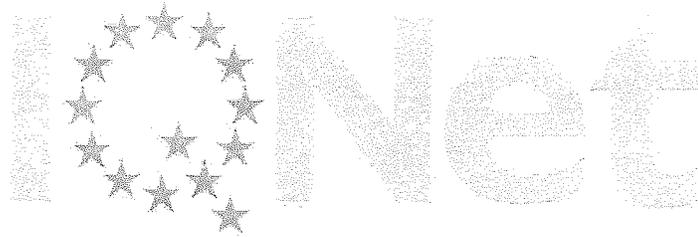
Fecha de Renovación:

Fecha de Restauración:

Fecha de Vencimiento: 2022 12 19

Roberto Enrique Montoya-Villa
Director Ejecutivo





THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

FIMACA COLOMBIA S.A.S.

Avenida Circunvalar No. 3 - 79 Bodega 18, Barranquilla, Atlántico, Colombia

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Comercialización de elementos y accesorios
de manejo de fluidos en sistemas de
acueducto y alcantarillado

Commercialization of fluids handling
elements and accessories in aqueduct and
sewer systems

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

Issued on: 2019 12 20

Expires on: 2022 12 19

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate
and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: CO-SC-CER736064



Alex Stoichitoiu
President of IQNet

Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC



icontec

IQNet Partners*:

AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy
CQC China CQM China CQS Czech Republic Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA
FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC Colombia Inspecta Sertifiointi Oy Finland INTECO Costa Rica
IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea MIRTEC Greece MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland
NYCE-SIGE México PCBC Poland Quality Austria Austria RR Russia SII Israel SIQ Slovenia
SIRIM QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TEST St Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:

It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

VÁLVULAS DE: CIERRE, RETENCIÓN, BOLA Y VENTOSA, UNIÓN ACAMPANADA, BRIDADA, BRIDADA Y ACAMPANADA, FILTRO TIPO Y COLLARÍN, MEDIDORES DE CAUDAL, HIDRANTES, ACCESORIOS PARA ACUEDUCTO.

Comercializado por **FIMACA COLOMBIA S.A.S.**, en la Avenida Circunvalar No. 3 - 79 Bodega 18 Barranquilla, Atlántico, Colombia

Trader by **FIMACA COLOMBIA S.A.S.**, in the Avenida Circunvalar No. 3 - 79 Bodega 18 Barranquilla, Atlántico, Colombia

Fabricado en las plantas descritas en el anexo:

"PLANTAS DE FABRICACIÓN CUBIERTAS POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO"

Manufactured in described plants on the annex:

"MANUFACTURING PLANTS COVERS FOR CERTIFICATE SCOPE"

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:

The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

Resolución 0501 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Reglamento técnico de tuberías y accesorios

Technical regulation about pipes and accessories

SECTOR ICS 23.040.10

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado y se deben presentar como un solo documento.

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSR -CER638947

Certificate

Fecha de Aprobación: 2018-09-20

Approval Date:

Fecha de Renovación:

Renewal Date:

Fecha Última Modificación: 2021-06-18

Last Modification Date:

Fecha de Vencimiento: 2024-09-19

Expiration Date:

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accredited by:



icontec



ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC carrera 37 No. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

F-PS-628
Versión 00

CERTIFICACION

PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **PAULA LILIANA BAHAMON CASTILLA** identificado con cedula de ciudadanía N. 1.110.523.216 de Ibagué Revisor Fiscal de la empresa **C&T SUMINISTROS SAS**. Identificada con NIT 901.185.378-0 declaro bajo la gravedad de juramento:

Que la mencionada empresa ha presentado y cancelado durante los últimos seis (6) meses oportunamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, encontrándose a paz y salvo por este concepto.

Dado en el Municipio de Ibagué – Tolima a los Dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.



PAULA LILIANA BAHAMON CASTILLA
CC. 1.110.523.216
T.P. 197.227 - T
CONTADOR PÚBLICO

Maria Camila Cadena
MARIA CAMILA CADENA TAMAYO
C.C. 1.110.553.367
REPRESENTANTE LEGAL